

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prepublicación del proyecto de Reglamento de la Ley N° 30161

Disponer la prepublicación del proyecto de Reglamento de la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (<http://www.pcm.gob.pe>); así como en el portal institucional de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (<http://can.pcm.gob.pe/>), durante el plazo de treinta (30) días calendario, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, a efecto de recibir las opiniones y comentarios de las instituciones públicas, sociedad civil y ciudadanía en general, en los siguientes correos electrónicos: can@pcm.gob.pe y bbartra@pcm.gob.pe

Artículo 2.- Evaluación y consolidación

La Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN) es responsable de recibir, procesar, evaluar y consolidar las diversas opiniones y comentarios que se reciban acerca del Proyecto de Reglamento prepublicado, para posteriormente elaborar el texto definitivo del mismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1143021-2

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan representantes del Ministerio ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, uno de los cuales lo presidirá

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0535-2014-MINAGRI**

Lima, 19 de setiembre de 2014

VISTO:

El Informe S/N-2014-MINAGRI-SG, de la Comisión de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, de fecha 19 de setiembre de 2014, referido a la Visita de Inspección al Proyecto Especial Sierra Centro Sur – PESCS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, modificado en sus artículos 1° y 2° por el Decreto Supremo N° 002-2012-AG, se dispuso que los Consejos Directivos de los Proyectos Especiales esté conformado, entre otros, por dos (02) representantes del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, uno de los cuales lo presidirá, los mismos que serán designados por Resolución Ministerial;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0360-2012-AG, de fecha 27 de setiembre de 2012, se designó al señor Germán Marlon Lench Cáceres, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, quien lo presidirá;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0369-2014-MINAGRI, de fecha 26 de junio de 2014, se designó al señor Jorge Humberto Zúñiga Morgan como representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur;

Que, es necesario dar por concluidas las designaciones mencionadas, y proceder a su reemplazo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado, entre otros, en cuanto a su denominación, por Ministerio de Agricultura y Riego por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluidas, a partir de la fecha, las designaciones de los señores Germán Marlon Lench Cáceres y Jorge Humberto Zúñiga Morgan, como representantes del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, el primero de los cuales lo preside, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, a los señores William Jesús Cuba Arana y Paola Béjar Almeida, como representantes del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, el primero de los cuales lo presidirá.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, a los representantes y ex representantes mencionados, así como al Proyecto Especial Sierra Centro Sur, para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1142557-1

Prorrogan la reserva de recursos hídricos otorgada al Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Olmos-Tinajones del Gobierno Regional de Lambayeque

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 274-2014-ANA**

Expediente : CUT N° 60728-2014
Materia : Prórroga de reserva de recursos hídricos
Solicitante : Gobierno Regional de Lambayeque

Lima, 25 de setiembre de 2014

VISTO:

El Oficio N° 423/2014-GR.LAMB/PR del Gobierno Regional de Lambayeque mediante el cual solicita prórroga de la reserva de recursos hídricos a favor del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Olmos Tinajones; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre sus funciones, aprobar previo estudio técnico, reservas de agua por un tiempo determinado cuando así lo requiera el interés de la Nación;

Que, el numeral 208.1 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Recursos hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG, dispone que la reserva de recursos hídricos se otorga por un período de dos años prorrogables, mientras subsistan las causas que la motivan;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2008-AG, se prorrogó la reserva de agua proveniente de los ríos Huancabamba, Tabaconas, Manchara, Chotano y Chunchuca, así como de los afluentes de estos ríos, con excepción del Paltic afluente del río Chotano localizados en la vertiente del Atlántico, a favor del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Olmos-Tinajones y del Proyecto Especial Hidroenergético Alto Piura, correspondiéndole a cada uno de ellos volúmenes de hasta 1 715 MMC y 335 MMC, respectivamente;

Que, con Resoluciones Jefaturales N° 331-2010-ANA y 243-2012-ANA se prorrogó la reserva de recursos hídricos otorgada a favor del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Olmos-Tinajones del Gobierno Regional de Lambayeque, que venció el 28.05.2014;

Que, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 080-2014-ANA, dispuso la transferencia de la titularidad de parte de la reserva de recursos hídricos antes citada, hasta por un volumen anual de 453,31 Hm³, y preciso que el proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Olmos-Tinajones mantendría la titularidad de la reserva de recursos hídricos por los restantes 1 261,69 Hm³ anuales, contenidos en la Resolución Jefatural N° 243-2012-ANA;

Que, con documento del visto, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Olmos-Tinajones del Gobierno Regional de Lambayeque solicitó la prórroga de la reserva de recursos hídricos;

Que, en este sentido, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos mediante Informe Técnico N° 023-2014-ANA-DCPRH-ERH/GPT concluye que se prorrogue a favor del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Olmos-Tinajones del Gobierno Regional de Lambayeque, la reserva de recursos hídricos por los restantes 1 261,69 Hm³ anuales contenidos en la Resolución Jefatural N° 243-2012-ANA y precisada por Resolución Jefatural N° 080-2014-ANA;

Que, por lo expuesto corresponde prorrogar por el plazo de dos (02) años, a favor Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Olmos-Tinajones, la reserva de recursos hídricos dispuesta mediante Resolución Jefatural N° 243-2012-ANA y precisada por Resolución Jefatural N° 080-2014-ANA;

Estando a lo opinado por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos con el visto de Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 103° de la Ley de Recursos Hídricos y el artículo 206° de su Reglamento.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- De la prórroga de la reserva de recursos hídricos.

Prorrogar, con eficacia anticipada al 29.05.2014, a favor del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Olmos-Tinajones del Gobierno Regional de Lambayeque, la reserva de recursos hídricos proveniente de los ríos Huancabamba, Tabaconas, Manchara, Chotano y Chunchuca, así como de los afluentes de estos ríos, con excepción del Paltic afluente del río Chotano, localizados en la vertiente del Atlántico, prorrogada mediante Resolución Jefatural N° 243-2012-ANA y precisada por Resolución Jefatural N° 080-2014-ANA, por un volumen anual de 1 261,69 Hm³, por el plazo de dos (02) años.

Artículo 2°.- De la supervisión de la reserva de recursos hídricos.

La Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque –Zarumilla, la Administración Local de Agua Alto Piura-Huancabamba y la Administración Local de Agua Motupe-Olmos-La Leche son responsables de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo informar periódicamente a la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
 Jefe
 Autoridad Nacional del Agua

1142647-1

CULTURA

Designan Jefa de Gabinete de Asesores del Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
 N° 337-2014-MC

Lima, 25 de setiembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 334-2014-MC de fecha 23 de setiembre de 2014, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, el cual considera el cargo de Jefe de Gabinete de Asesores, como cargo de confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Cultura, siendo necesario designar a la funcionaria que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 334-2014-MC que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Jacqueline Giuliana Mori Chávez, en el cargo de confianza de Jefa de Gabinete de Asesores del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
 Ministra de Cultura

1143022-1

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Disponen se otorgue la clasificación socioeconómica de pobre extremo a las personas que forman parte de los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, comprendidos en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas, listados en la R.M. N° 321-2014-MC, o la que la reemplace o actualice

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
 N° 227-2014-MIDIS

Lima, 25 de setiembre de 2014

VISTOS:

El Informe N° 158-2014-MIDIS/VMPES/DGGU, emitido por la Dirección General de Gestión de Usuarios, y el Informe N° 117-2014-MIDIS/VMPES/DGGU-UCF, emitido por la Unidad Central de Focalización de la Dirección General de Gestión de Usuarios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiéndose en dicha transferencia, entre otros, al Padrón General de Hogares;